República de Colombia Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Diecinueve Civil Municipal

Bogotá D.C, veinticuatro (24) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Ref. No. 2023-01092

En atención a la anterior solicitud y por ser procedente de acuerdo con lo normado en los artículos 321 #1, 322 y siguientes del C.G.P. el Despacho **RESUELVE:**

PRIMERO: CONCEDER en el efecto suspensivo el recurso de apelación oportunamente interpuesto por el apoderado judicial del extremo actor contra el proveído adiado 12 de octubre del año en curso, por el cual se rechazó la presente demanda, ante el señor Juez Civil del Circuito de esta ciudad-Reparto.

SEGUNDO: Por secretaría remítase el expediente a la oficina judicial a fin de que se someta a reparto entre los Juzgados Civiles del Circuito. Oficiese.

Notifiquese y cúmplase,1

IRIS MILDRED GUTIÉRREZ JUEZ

Firmado Por:
Iris Mildred Gutierrez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 019
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: c492b9f9bf6d29a69afa84a1775b010f053ee583a8c2beaa66482dd61a7c5c95

Documento generado en 24/10/2023 11:42:16 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

_

¹ Esta providencia se notificó por estado No. 127 de 25 de octubre de 2023.